RESOLUCIÓN Nº...4437.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL ÍTEM Nº 1, POR EL ÍTEM Nº 7, DEL CONTRATO Nº 150/2.012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DELGADO M. DE JOSÉ DELGADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 08/2012 "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 36 INC. 2) DEL DECRETO Nº 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Asunción, 30 de Abril de 2.013.-

VISTA: La Nota D.T.A. Nº 13/03 de la Dirección de Infraestructura Física, Dictamen AJ Nº 49/13 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Nota UOC Nº 373/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nota D.I.F. Nº 24/13 de la Dirección de Infraestructura Física; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4004 del 04 de setiembre de 2012, se adjudicó a la Empresa **Delgado M. de José Delgado** en los ítems **1, 2, 3; 4, 5, 6, 7, 8,** en el marco del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 08/2012 "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 236.106.** -

En fecha 6 de noviembre de 2.012, se procedió a la firma del Contrato Nº 150/2012, entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa **Delgado M. de José Delgado,** por un periodo de 12 (doce) meses, que va desde el 6 de noviembre de 2012, hasta el 6 de noviembre de 2.013, mediante el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 08/2.012.** -

Por Nota D.T.A. Nº 13/03, del 05 de marzo de 2013, de la Dirección de Infraestructura Física, por el cual manifestó cuanto sigue: *"...En referencia al pedido Nº 3/13 a la empresa DELGADO M, Contrato Nº 150/2012 "Adquisición de Vidrios", en la Orden de Pedido de Insumo Nº 3/13 de fecha 05 de marzo de 2013, antes necesidades emergentes, se ha solicitado mayor cantidad del ítem nº 1 (Vidrios crudo incoloro de 4mm) de lo estipulado en la planilla del contrato, lo cual se permite legalmente en concordancia con lo estipulado en la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas Art. 36º Contrato Abierto, inciso 2 donde dice "Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato...".* -

Asimismo, en fecha 11 de marzo de 2013, la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen AJ Nº 49/13, por el cual expresó cuanto sigue; *"...La Arq. Basualdo informó que antes necesidades emergentes se ha solicitado mayor cantidad del ítem nº 1 (Vidrio crudo incoloro de 4 mm) de lo estipulado en la planilla del Contrato; y que dicho ítem será compensado en el siguiente ítem Nº 7 (Polarizado espejado plateado o dorado 230 m2) cuya cantidad máxima es de 200 m2. El pedido está contemplado en el Decreto Nº 21909 que Reglamenta la Ley 2051/03 de*

María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

César Antonio Garay

Héctor Fabián Escobar Dia.
Secretario

RESOLUCIÓN Nº....4437.....

Contrataciones Públicas que en su Art. Nº 36 inciso 2 dice "Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta un 20% la cantidad de una partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas prevista en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato". Por lo expuesto y considerando que el cambio en la cantidad solicitada se enmarca de lo establecido en la Ley 2051/03, esta Asesoría considera viable el pedido..." . –

Por Nota UOC Nº 373/2013 del 15 de marzo de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Infraestructura Física cuanto sigue: *"Con relación a los antecedentes mencionados, solicitamos aclaración al pedido realizado; si el ítem Nº 1 (Vidrio crudo incoloro de 4mm), fue proveído en su totalidad ya que la cantidad máxima adjudicada es unidad m 2, cantidad 50, y según lo solicitado por Orden de Pedido de Insumo es de unidad m2, cantidad 39,3. De la misma manera deberá indicar si los bienes adjudicados correspondientes al ítem Nº 7 fueron suministrados y en qué cantidad, y que por dictamen Nº 49/13 de fecha 11 de marzo de 2013, hace referencia que el ítem Nº 1 (Vidrio crudo incoloro de 4mm) se solicita mayor cantidad que dicho ítem será compensado por el ítem Nº 7 (Polarizado espejado plateado o dorado). La presente solicitud de aclaración es, a fin de determinar la cantidad existente de los bienes adjudicados de los ítems Nº 1 y Nº 7, para la elaboración de la compensación mencionada...".* –

Por Nota DIF. Nº 24/13 del 12 de abril de 2013, la Dirección de Infraestructura Física en contestación a la Nota UOC Nº 373/2013, manifestó cuanto sigue: *"En el ítem Nº 1 (Vidrio crudo incoloro de 4 mm), se solicitó 51,64 m2, los cuales ya fueron proveídos por la empresa, siendo la cantidad máxima adjudicada de 50 m2.Se solicitó 1,62 m2 de más de lo establecido en el contrato, debido a necesidades emergentes, lo cual está dentro de los 10 m2, que equivales al 20% que permite la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas Art. 36º Contrato Abierto, inciso 2. En el ítem Nº 7 (Polarizado espejo plateado o dorado), aun no se ha realizado ningún pedido, motivo por el cual puede ser utilizado como compensación. Se anexa fotocopia de las Órdenes de Pedido de Insumo realizadas hasta la fecha de hoy...".* –

La Unidad Operativa de Contrataciones, comparte el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y considera viable la compensación de los bienes adjudicados al ítem Nº 1, por el ítem Nº 7, del contrato Nº 150/2.012, suscripto con la empresa Delgado M. de José Delgado, teniendo en cuenta que el precio unitario originalmente ofertado no sufriría modificaciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 36, del Decreto Nº 21909 que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". –

De constatarse retraso en el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Nº 12 del Contrato Nº 150/2.012, el cual dispone: *"...Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas*

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

NERCIA BEATRIZ QUINTANA COLMAN
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Héctor Fabián
Secretario

por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada ítem en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato...". -

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización para la compensación de los bienes adjudicados al ítem Nº 1, por el ítem Nº 7, del contrato Nº 150/2.012, suscripto con la empresa Delgado M. de José Delgado, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Art. 1º.- AUTORIZAR la **COMPENSACIÓN** de los bienes adjudicados al ítem Nº 1, por el ítem Nº 7, del contrato Nº 150/2.012, suscripto con la empresa Delgado M. de José Delgado., en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 08/2012 "ADQUISICIÓN DE VIDRIOS – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO",** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, y al siguiente detalle:

Ítems	Descripción de los bienes Adjudicados	Cantidad máxima Adjudicada	Cantidad entregada
1	Vidrio crudo incoloro de 4mm	50 m2	51,64 m2
7	Polarizado espejado plateado o dorado	200 m2	-0-
		Cantidad a ser compensada	
1	Vidrio crudo incoloro de 4mm	1,64 m2	
		Cantidad restante	
7	Polarizado espejado plateado o dorado	198,36	

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de Contrato Nº 150/2.012. -

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 4º.- ANOTAR, registrar y archivar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANA MARIA RUIZ PUCHETA de CORBO
Ministra

HECTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay

SINDULFO BLANCO
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario